



Resolución Jefatural

N° 365-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 08 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 727-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 26980-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria

2020, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el PRONABEC en sus normas internas e informar al PRONABEC una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 727-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 08 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 727-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y dos (52) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y dos (52) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los cincuenta y dos (52) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cincuenta y dos (52) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 727-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ADRIANA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ	75983854	18536	2025
2	ALISSON ARIANA DELGADO ROSA	75289195	24042	2025
3	ANGIE LISBETH MONJA GARCIA	72230665	18488	2025
4	BRIAN SMITH CHUQUIRUNA LEON	70690985	97107	2024
5	BRIGGITTE SARITA SALAZAR GUZMAN	75602180	17076	2025
6	BRYAM ALEXANDER CHUQUIYAURI ALIAGA	73183185	19619	2025
7	CESAR DEONICIO JARA ESPINOZA	71350550	19222	2025
8	DANIELA DEYSSI VALERIANO SANDOVAL	47718086	12145	2025
9	DANY SALCCA LAGAR	73523121	11958	2025
10	EDINSON RONALDINIO EDQUEN REGALADO	76782584	19855	2025
11	ELIDA CAROLINE CUNO OSCALLA	74399707	18631	2025
12	ENMANUEL ANDREE ESCALANTE MIJAHUANCA	63303875	18758	2025
13	ERIKA ROSASELA CCOSI CCANQUE	75548230	17051	2025
14	ESMERALDA GREISS HUARACHI CRUZ	72362474	18392	2025
15	GABRIEL OMAR CORPUS ASMAT	75075837	19441	2025
16	GWENDOLINE PRICILA MOLLAN MENDOZA	76445858	19725	2025
17	JAIRO YOHAN LEON SANCHEZ	71636039	19181	2025
18	JEINER YHOEL RUIZ CRUZADO	76684648	1912	2025
19	JENI ALICIA ALVAREZ HANAMPA	77902995	18954	2025
20	JHON KEVIN CABANILLAS RAMIREZ	72154083	18785	2025
21	JHON SLEITER PERALTA MATAMORO	70788765	19741	2025
22	JHOYCY VASQUEZ COTRINA	75853782	24313	2025
23	JOSE ANTONIO MALLCCO AYALA	72389892	17507	2025
24	JOSELYN ALEJANDRA APAZA FERNANDEZ	76915019	24081	2025
25	JOSHI SHARMELY PEÑA HUAYLLA	70383210	18091	2025
26	JOSUE DAVID AGUILAR QUISPE	75455263	102172	2024
27	KAREN MICHELLE ARIAS HUAMANI	71422370	17334	2025
28	KAREN SOFIA BORJA CAMARENA	75188102	19624	2025
29	KATHERINE JUDITH FELIPE MENDEZ	72954012	17035	2025
30	LILA DANINA HUAMANI ROQUE	70412015	17234	2025
31	LIZDENIA VERONICA FLORES ILACOPA	74651120	17555	2025
32	LUIS ANGEL VIDAL LAVERIANO	74139130	19880	2025
33	LUZ YAQUELIN PEREZ MALCA	74593194	19723	2025
34	MARIA DEL CARMEN URTEAGA CASAS	73093613	18432	2025
35	MARIANELA PATRICIA HIZO PALACIOS	71531385	17485	2025

36	MARIBEL PEREYRA LOVO	74319326	19688	2025
37	MARTHA PAOLA QUISPE LOLO	71075535	20055	2025
38	MIGUEL ANGEL VALENCIA RAMOS	72946742	15835	2025
39	NICOLE SHIRLEY ÑAUPARI GONZALES	70781177	17619	2025
40	NOE CRISTIAN QUISPE GOMEZ	74057862	10745	2025
41	RAUL ERNESTO HANCCO CONDORI	73965037	17148	2025
42	RENATO OSCAR VARGAS MENDOZA	77034069	18183	2025
43	RODIN ANGEL JARA HIDALGO	77488326	17960	2025
44	ROSELY ARERY CASIANO GUEVARA	71613721	16954	2025
45	SEGUNDO NEYSER MEJIA VASQUEZ	75611150	16654	2025
46	SHEYLA ISELA VILLAR ESTEBAN	71300947	17276	2025
47	VERONICA RAFAELE CALDERON	72177511	17349	2025
48	WILFREDO FERNANDO PANTA NOMBERTO	75050712	18395	2025
49	YEHANELI VALERIA RAMOS MARIÑO	75960603	17037	2025
50	YESSENIA RUBY HUAYTA CHAVEZ	71979864	17382	2025
51	YOEL NASARIO SAAVEDRA NAUCA	47859038	19185	2025
52	YULISA CAMILA QUENTA MAMANI	61659637	17938	2025